

No. **032 - 11**

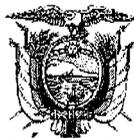
GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN
CONSIDERANDO

QUE la Comisión de Defensa Profesional del Guayas, en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de enero del 2010, conoce el informe final del sumario administrativo instruido a la licenciada **JACINTA LOZANO PALACIOS**, Directora encargada de la Red Educativa "SAN FRANCISCO" del cantón Naranjito, provincia del Guayas, del que se desprende que la mencionada profesional de la Educación ha infringido lo establecido en los literales a), b) y l) del artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación y vulnera con su conducta lo prescrito en los numerales 1 y 3 del artículo 32 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, literal a) numeral 3 del artículo 120, reformado, de su Reglamento, razón por la cual este Organismo le sanciona con la Remoción del Cargo de Directora (E) de la Red Educativa "San Francisco" del cantón Naranjito, provincia del Guayas, misma que es ejecutada mediante Resolución No. 000377 de fecha 2 de marzo del 2010;

QUE mediante Acuerdo No. 0126 de fecha 17 de septiembre del 2010, en sesión ordinaria de 01 de julio del 2010, la Comisión de Defensa Profesional Regional 2, resuelve Reformar la Resolución Provincial No. 000377 de 2 de marzo del 2010, emitido por la Comisión Provincial de Defensa Profesional del Guayas y con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1 y 9 del artículo 103 reformado del Reglamento a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional; resuelve **SUSPENDER** en el ejercicio de sus funciones por 90 días sin derecho a remuneración a la licenciada **JACINTA LOZANO PALACIOS**, Directora encargada de la Red Educativa "SAN FRANCISCO" del cantón Naranjito, provincia del Guayas, por transgredir lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 32 de la Ley Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, numeral 4 del artículo 33 de la Ley antes citada, en concordancia con el literal a) numeral 3 del artículo 120 reformado, de su Reglamento;

QUE la licenciada **JACINTA LOZANO PALACIOS**, no conforme con la sanción impuesta, con fecha 18 de octubre del 2010, presenta Recurso Extraordinario de Revisión para ante la señora Ministra de conformidad con el artículo 178 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y con Oficio No. SRE-CR2DP-1471-2010, de fecha 16 de noviembre del 2010, la doctora Mónica Franco Pombo, Subsecretaria Regional de Educación del Litoral, Presidenta de la Comisión Regional 2 de Defensa Profesional, remite a la señora Ministra de Educación el expediente original del sumario administrativo incoado a la mencionada profesional de la educación, constante en 4 cuerpos 361 fojas, mismo que es receptado en la Dirección Nacional de Recursos Humanos; Unidad Administrativa que con Memorando No. 002522DRH/RVM, de 10 de diciembre del 2010, lo remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica;

QUE del estudio, análisis y revisión del expediente administrativo se infiere clara y



categoricamente que el sumario administrativo seguido a la recurrente cumplió con todas las formalidades y procedimiento legal normado para estos casos, por lo que no existe nulidad alguna que declarar, toda vez que se plasmó como se evidencia del contexto del sumario, la observancia del Debido Proceso, consagrado en el artículo 76, de la Constitución de la República; 2.- La mencionada profesional de la educación no ha desvirtuado las imputaciones realizadas en su contra, así como tampoco ha justificado fehacientemente su pretensión, y no aporta pruebas que sustenten la contradicción fáctica ni legal de la resolución expedida por la Comisión de Defensa Profesional Regional 2; por lo expuesto su pretensión es improcedente; y,

EN uso de las atribuciones que le confiere los artículos 29, literal f) del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación; 178 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador;

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: **INADMITIR A TRÁMITE** el Recurso Extraordinario de Revisión propuesto por la licenciada **JACINTA LOZANO PALACIOS**, ex Directora Encargada de la Red educativa Rural "San Francisco", del cantón Naranjito, provincia del Guayas, de conformidad con el penúltimo inciso del artículo 178, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a, **31 ENE. 2011**


GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN

 **CCP/WCL/RSS.**

ELABORADO POR: DR. RAÚL SÁNCHEZ

REVISADO POR: DR. WILLIAMS CUESTA

COPIAS

- VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN
- SUBSECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL LITORAL
- DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL GUAYAS
- JEFE NACIONAL DE ESCALAFÓN
- JEFE DE ESCALAFÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL GUAYAS
- JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL GUAYAS
- AB. ROBERTH DÍAZ LÓPEZ
- LIC. JACINTA LOZANO PALACIOS